

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

---

---

**A S I S T E N T E S**

**PRESIDENTE**

D. José Manuel Latre Rebled

**V O C A L E S**

D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jaime Celada López y D. Alberto Domínguez Luis.

**SECRETARIA GENERAL**

Doña M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro

**INTERVENTOR EN FUNCIONES**

Don Luis Miguel Martín Díaz

En la ciudad de Guadalajara, siendo las once horas del día veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro y presencia del Sr. Interventor en Funciones D. Luis Miguel Martín Díaz, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, las Diputadas Provinciales Dña. Ana Guarinos López y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucia Enjuto Cárdbaba.

**1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día seis de septiembre de dos mil diecisiete, tal y como ha sido redactada.

## **2.- MEMORIA TÉCNICA OBRA PP.A-2017/157, VILLANUEVA DE ARGECILLA.-**

D. José Ángel Parra da cuenta de la memoria técnica de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, y el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura de fecha 14 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente memoria técnica

<b>CLAVE</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CLASE DE OBRA</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
PP.A-2017/157	VILLANUEVA DE ARGECILLA	Cementerio.- Obras menores	37.500,00 €

## **3.- PROYECTO DE OBRA PP.A-2017/135, SACECORBO.-**

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura de fecha 4 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

<b>CLAVE</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CLASE DE OBRA</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
PP.A-2017/135	SACECORBO	Cubierta en el edificio municipal.- Renovación parcial	49.000,00 €

## **4.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2017/126, PASTRANA.-**

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 14 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2017/126	PASTRANA	Obras de ciclo hidráulico.- Renovación parcial de redes	87.000,00 €

### 5.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2016/AR3C/190, TORIJA.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la Certificación y la factura número SIETE por un importe de 18.660,58 € de la obra 2016/AR3C/190 *GU-190 DE N-II (TORIJA) CM 101 (HUMANES)* que fue adjudicada a la HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2016/AR3C/190	TORIJA.- GU-190 DE N-II (TORIJA) – CM 101 (HUMANES)	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	7	17124	18.660,58 €
			09/08/2017	31/08/2017	

### 6.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2016/AR3C/987, SACEDÓN.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la Certificación y la factura número CINCO por un importe de 7.625,36 € de la obra 2016/AR3C/987 *GU-987 DE N- 320 (CÓRCOLES) A GU 971* que fue adjudicada a la HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2016/AR3C/987	SACEDÓN.- GU-987 DE N – 320 (CÓRCOLES) A GU 971	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	5	17115	7.625,36 €
			10/08/2017	24/08/2017	

## **7.- APROBACIÓN DEFINITIVA RELACIÓN BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN FORZOSA CTRA. GU-935 DE N-II (ALCOLEA DEL PINAR) A TORTONDA.-**

D. José Ángel Parra da cuenta que sometido a información pública el proyecto técnico de obras de la carretera que a continuación se señala, solicitados los oportunos informes de las Administraciones Públicas afectadas, y realizado el trámite de consultas previas al (los) Ayuntamiento (s) en cuyo término se realiza la obra:

**ZONA 2:** Molina de Aragón, carretera GU-935-DE N-II (ALCOLEA DEL PINAR) A TORTONDA, PRESUPUESTO: 700.000 euros, Presupuesto de expropiaciones: 14.667,00 euros.

Cumplido, igualmente, el trámite de información pública y notificación a los interesados de los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y artículos concordantes de su Reglamento, habiéndose presentado cuatro reclamaciones durante dicho plazo.

Supervisado el proyecto por el Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras de Castilla-La Mancha, habiendo sido aprobado el proyecto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de junio de 2017 y teniendo en cuenta que la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación.

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa citada y los artículos concordantes de su Reglamento; y las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 14 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Desestimar las siguientes alegaciones:

**Alegación 1:** Presentada por Dña. M<sup>a</sup> Jesús Sotoca Rojo, mediante escrito de fecha 18 de julio de 2017, relativa a solicitud de cambio de trazado del proyecto de obras en el tramo correspondiente a la finca con número de orden en el expediente 65, que se corresponde con la parcela 2 del polígono 512 del término municipal de Villaverde del Ducado (Alcolea del Pinar), así como disconformidad en cuanto al justiprecio ofertado por la administración. Visto el expediente, procede desestimar la alegación presentada en los siguientes términos:

- En cuanto al cambio de trazado de la carretera en el tramo de la finca objeto de esta alegación, indicar que no procede estimar dicha alegación porque el trazado de la carretera previsto se mantiene constante por su actual desarrollo, sin variantes, tal y como se contempla en el Proyecto. Hay que tener en cuenta que el Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2007 aprobó definitivamente, tras ser sometido a información pública, la modificación del Estudio de Viabilidad de la Red Provincial de Carreteras. En dicho Estudio se fijan las secciones transversales, las características y anchuras de las distintas carreteras provinciales, así como las cuantías económicas para su desarrollo. Teniendo en cuenta, además, que la afección es mínima dado

que transcurre por la actual zona de dominio público, al estar previsto un ensanche máximo de hasta 3 metros.

- En cuanto a la valoración realizada por la Administración referida al precio de la expropiación, no procede atender a su solicitud puesto que los precios de expropiación forzosa se ajustan a la normativa legal sobre valoración del suelo rústico conforme a la Ley de Expropiación Forzosa.

**Alegación 2** Presentada por Dña. Eloina Rojo Solana, mediante comparecencia de fecha 28 de julio de 2017, relativa a solicitud de cambio de trazado del proyecto de obras en el tramo correspondiente a la finca con número de orden en el expediente 61, que se corresponde con la parcela 34 del polígono 513 del término municipal de Villaverde del Ducado (Alcolea del Pinar), así como disconformidad en cuanto al justiprecio ofertado por la administración y solicitud de que se respete el camino de concentración parcelaria de acceso a dicha parcela. Visto el expediente, procede desestimar la alegación presentada en los siguientes términos:

- En cuanto al cambio de trazado de la carretera en el tramo de la finca objeto de esta alegación, indicar que no procede estimar dicha alegación porque el trazado de la carretera previsto se mantiene constante por su actual desarrollo, sin variantes, tal y como se contempla en el Proyecto. Hay que tener en cuenta que el Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2007 aprobó definitivamente, tras ser sometido a información pública, la modificación del Estudio de Viabilidad de la Red Provincial de Carreteras. En dicho Estudio se fijan las secciones transversales, las características y anchuras de las distintas carreteras provinciales, así como las cuantías económicas para su desarrollo. Teniendo en cuenta, además, que la afección es mínima dado que transcurre por la actual zona de dominio público, al estar previsto un ensanche máximo de hasta 3 metros.

- En cuanto a la valoración realizada por la Administración referida al precio de la expropiación, no procede atender a su solicitud puesto que los precios de expropiación forzosa se ajustan a la normativa legal sobre valoración del suelo rústico conforme a la Ley de Expropiación Forzosa.

- En cuanto al acceso a la parcela, manifestar que se va a tener en cuenta lo previsto en el proyecto de obras. En todo caso y como norma general, se respetarán los accesos a parcela debidamente legalizados con anterioridad a este proyecto. Para nuevos accesos a parcela se tendrán que realizar los trámites administrativos oportunos ante el Servicio de Infraestructuras Provinciales de esta Diputación, teniendo en cuenta que se respetarán las características de la carretera y la protección de la seguridad vial.

**SEGUNDO.-** Estimar en parte la siguiente alegación:

**Alegación 3** Presentada por D. Isidoro Escolano Albacete, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcolea del Pinar, mediante escrito de fecha 7 de agosto de 2017, relativa a solicitud de cambio de trazado del proyecto de obras en el tramo correspondiente a la finca con número de orden en el expediente 82, que se corresponde con la parcela 5306 del polígono 509 del término municipal de Tortonda (Alcolea del Pinar). Visto el expediente, procede estimar en parte dicha alegación en los siguientes términos:

- Procede estimar en parte dicha alegación porque, si bien el trazado de la carretera previsto se mantiene constante por su actual desarrollo, sin variantes, tal y como se contempla en el Proyecto, se tendrá en cuenta la manifestación realizada y se estudiará la posible mejora de dicha curva en la fase de ejecución del proyecto.

**TERCERO.-** Estimar la siguiente alegación:

**Alegación 4:** Presentada por Dña. Rosa María Oter García, relativa a solicitud de cambio de titularidad de la finca con número de orden en el expediente: 80, que se corresponde con la parcela 36 del polígono 505 del término municipal de Tortonda (Alcolea del Pinar). Visto el expediente y la documentación aportada, tras la comprobación oportuna, procede estimar dicha alegación en los siguientes términos: Procede el cambio de titular solicitado, en el sentido de que la finca con número de orden en el expediente: 80, que se corresponde con la parcela 36 del polígono 505 del término municipal de Tortonda (Alcolea del Pinar), es titularidad a efectos del expediente de expropiación forzosa de D. Víctor Oter Cubillas, con NIF núm.: 01.756.564-P, con domicilio en Plaza de los Reyes Católicos num.: 6, 3º Izda, código postal 28007 Madrid.

**CUARTO.-** Aprobar, con carácter definitivo y con las modificaciones antedichas, la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes, y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición de servidumbres, a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera indicada más arriba, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el detalle que se incluye en el Anejo de expropiaciones del proyecto (relación de bienes y derechos afectados), y teniendo en cuenta que el proyecto no sufre variación.

**QUINTO.-** Que, en el día y hora que se determine por el Diputado - Delegado de Obras y Servicios, en el Ayuntamiento/os afectado/os, comparezcan el representante de la Administración (Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales o funcionario de los grupos A-1 o A-2 en quien delegue), acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, y levanten Acta previa a la ocupación.

**SEXTO.-** Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

**SÉPTIMO.-** Publicar edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* y en los dos diarios de la capital de la provincia, preferentemente digitales, con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

**OCTAVO.-** Elaborar las hojas de depósito previo a la ocupación y *depositar/ consignar* la cantidad que equivaldrá a la capitalización, al interés legal del líquido imponible declarado con dos años de antelación, aumentado en un 20% en el caso de propiedades amillaradas. Además, en su caso, se fijará las cifras de indemnización por el importe de los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación.

**NOVENO.-** Invitar a los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación de dichos proyectos al mutuo acuerdo, y solicitar a los Ayuntamientos y Administraciones Públicas titulares de bienes y derechos afectados la disposición gratuita de éstos.

**DÉCIMO.-** Ocupar inmediatamente los bienes y derechos de que se trate, en el plazo máximo de quince días desde el *depósito/ consignación*.

## **8.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA AYUDA A GRUPOS DE TEATRO AFICIONADOS DE LA PROVINCIA PARA REPRESENTACIÓN TEATRAL OBRAS DE ANTONIO BUERO VALLEJO.-**

D. Jaime Celada da cuenta del informe del órgano colegiado establecido en la Convocatoria de ayudas a los Grupos de Teatro aficionados de la provincia para la representación teatral de obras de Antonio Buero Vallejo, con motivo de su Centenario, en la que se especifican que los criterios de valoración de las solicitudes serán la calidad, viabilidad y oportunidad del montaje que se pretende realizar, así como el número de representaciones previstas; en consecuencia con los criterios técnicos recogidos en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Conceder las siguientes subvenciones atendiendo al presupuesto presentado por los solicitantes, así como al número de representaciones ofrecidas:

- Asociación de Artesanos y Artistas ArteRenace, CIF G-19292564, de Cabanillas del Campo, para la representación de "Buero a contra luz". ..... 2.060 €
- Asociación Los Cuatro Caños, CIF G-19189323, de Arbancón, para la representación de "Historia de una escalera". ..... ... 4.345 €

## **9.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL CITUG.-**

D. Alberto Domínguez da cuenta que la Junta de Gobierno acordó, en sesión de 19 de julio de 2017, la contratación del servicio de apertura, información y atención al público en el Centro de Interpretación Turística de la Provincia de Guadalajara, con un valor estimado de 89.060'00 Euros, sin IVA, mediante procedimiento abierto.

Licitado el procedimiento, se recibieron dos proposiciones: Camarma Viajes, S.L. y Dña. Lucía Urrea López.

La Mesa de Contratación en su reunión de fecha 10 de agosto de 2017, acordó admitir las dos proposiciones al haber presentado la documentación exigida en el pliego de condiciones administrativas. A continuación procedió a la apertura de los sobres correspondientes a las Mejoras, acordando solicitar informe al Servicio de Turismo sobre las mismas.

La Mesa de Contratación, en su reunión de 30 de agosto de 2017, en base al informe emitido por el Servicio de Turismo y de conformidad con el mismo, acordó por unanimidad de sus miembros, otorgar las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	Organización eventos	Bolsa horas	TOTAL
Camarma Viajes, S.L.	18'44	6'00	24'44
Lucía Urrea López	26'14	10'00	36'14

Seguidamente, la Mesa procedió a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas económicas de los licitadores, y a su valoración como se indica:

LICITADOR	Oferta Económica	Puntos
Camarma Viajes, S.L.	80.154'00 €	51'00
Lucía Urrea López	81.935'00 €	49'89

Posteriormente, la Mesa procedió a otorgar la puntuación final total, con el siguiente resultado:

LICITADOR	Mejoras	Of. económica	TOTAL
Camarma Viajes, S.L.	24'44	51'00	75'44
Lucía Urrea López	36'14	49'89	86'03

La Mesa acordó, por unanimidad: clasificar a los licitadores por el siguiente orden: 1º Dña. Lucía Urrea López y 2º Camarma Viajes, S.L.; determinar que la oferta más ventajosa económicamente era la presentada por Dña. Lucía Urrea López, de conformidad con la clasificación anterior; proponer la adjudicación del contrato a su favor y requerirla para que presentase los documentos recogidos en la cláusula 27 del pliego de condiciones administrativas.

Visto que requerida Dña. Lucía Urrea López presenta en plazo la documentación requerida; visto lo dispuesto en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación en el procedimiento licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del servicio de apertura, información y atención al público en el Centro de Interpretación Turística de la Provincia de Guadalajara, a Dña. Lucía Urrea López, al ser su oferta la económicamente más ventajosa, y de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de contratación, en las condiciones de su oferta y por la cantidad de 81.935'00 Euros, sin IVA. El IVA asciende a la cantidad de 17.206'35 Euros. Importe total: 99.141'35 Euros.

TERCERO.- Procédase a notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, publíquese en el perfil del contratante la adjudicación y requiérase al adjudicatario para que concurra a la formalización del contrato en el plazo establecido al efecto.

## **10.- COLABORACIÓN CON GOOGLE PARA EL ALOJAMIENTO DE CONTENIDOS SOBRE LITERATURA Y VIDA.-**

D. Alberto Domínguez da cuenta que el “Cultural Institute de Google” es una iniciativa creada por Google para acercar el patrimonio cultural al entorno on-line por medio de una Plataforma sin ánimo de lucro, enfocada a exponer, sin carácter comercial, los contenidos reunidos en Museos y otros Centros Culturales.

A primeros de julio el Presidente de la Diputación visitó las instalaciones de Google en Madrid y mantuvo una reunión con el responsable de proyectos en España, don Antonio Vargas, para conocer las posibilidades de que Google incluyese un proyecto que la Diputación Provincial ha denominado provisionalmente “*Literatura y vida*” dentro de su plataforma “Cultural Institute”.

“Literatura y vida” es un proyecto de la Diputación Provincial que nace con motivo del Centenario del nacimiento del escritor y Nobel de literatura, Camilo José Cela, en cuya obra se unen literatura y vida, con el objetivo de conseguir que el producto “Viaje a la Alcarria” se convierta en una ruta cultural y turística a nivel nacional e internacional.

Esta será una primera fase, pero el proyecto no termina aquí. Literatura y vida continuará con *El río que nos lleva* de José Luis Sampedro, que incluirá todo lo relacionado con la tradición de transportar la madera desde el Alto Tajo hasta Aranjuez.

Así mismo el proyecto terminará incluyendo otras obras literarias que recorren nuestra geografía provincial, completando todo un circuito de rutas por la provincia de Guadalajara.

Al responsable de Google en Madrid le pareció interesante el proyecto y manifestó su intención de patrocinarlo.

Google propone formalizar su colaboración en el proyecto a través de un acuerdo consistente en el alojamiento de contenidos, en cuyo texto se especifica que es un servicio gratuito y se deja constancia de las obligaciones que Google y la Diputación Provincial asumen en el proyecto.

Por lo que, visto el informe del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud de fecha 21 de septiembre de 2017 y en el que consta que se considera que la herramienta facilitada por Google permitirá una grandísima repercusión en el ámbito cultural y turístico, muy beneficiosa para la provincia, y que la Corporación puede cumplir con los requisitos y las obligaciones exigidos.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acuerdo de colaboración con el “Cultural Institute de Google”, en los términos que se expresan en el mismo quedando incorporado en el expediente, para el alojamiento de contenidos del proyecto “Literatura y vida”. La duración del acuerdo de colaboración será de cuatro años.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y diez minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,